

ORDEN EEI/531/2024, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden EEI/409/2024, de 30 de abril, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Pymes), enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.

Con fecha 6 de mayo de 2024, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 86, la Orden EEI/409/2024, de 30 de abril, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Pymes) enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.

En la Orden de convocatoria se establece en el resuelvo undécimo, referido al plazo y presentación de solicitudes, en el apartado 3 que, “El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Y en el resuelvo decimonoveno, referido al plazo y forma de justificación, en el apartado 2 que, “La justificación de las ayudas deberá realizarse como fecha límite el 31 de marzo de 2025.”

Considerando que el plazo otorgado para la presentación de solicitudes pudiera resultar insuficiente para que los posibles solicitantes de las ayudas presenten sus proyectos.

Considerando que el plazo otorgado para la justificación de las ayudas pudiera resultar insuficiente para que los posibles beneficiarios puedan cumplir la obligación de justificación.

Considerando que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 1 que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

En virtud de todo lo que antecede, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, así como en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Único.— *Modificación de la Orden EEI/409/2024, de 30 de abril, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Pymes) enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.*

Uno. Se modifica el resuelvo undécimo, apartado 3, que queda redactado de la siguiente manera:

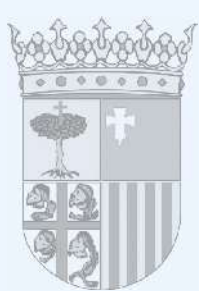
“3. El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.”

Dos. Se modifica el resuelvo decimonoveno, apartado 2, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. La justificación de las ayudas deberá realizarse como fecha límite el 15 de abril de 2025.”

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de mayo de 2024.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**